

tonces se guardauan // E sien los caminos o en
los terminos o la no tauase dire daño mingu
nos e fiere a aquellos que la notaua toma
ren den recaudo de los mal feyores // E el
daño esigan el rastro en gusa a aquellos
dros vecinos del termino o el rastro pusie
ren lo puedan luego seguir o dar reca
do dello sino en miende el año a aquellos
a quienes era feyo en sus terminos de que
como nos mandamos por nuestras cartas
esto fecimos por pro de la tierra manda
mos drosi que los nuestros consejos tan
bien de la ciudad de murcia como de los
dros lugares del reyno guarden sus termi
nos // Et si se oirganamos que to do
ome que tu fere ganado de tierra del reyno
de aragon a murcia no pague por zacaon
del almoxaufazgo en la ciudad ni en la
zuxaca mas de ceqo maravedis en medio
por centenar // Et si se damos cleo dros
gamos que todos los vecinos de la ciudad
de murcia e del termino sean francos en
la ciudad en el termino de murcia de to
ganado traferen de castilla o de otro lugar
de su crianca // Et si se oirganamos